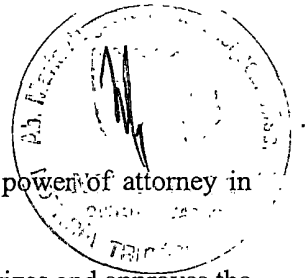


"APPOINTMENT OF POWER OF ATTORNEY

WHEREAS the board of directors of the Company wishes to appoint a general power of attorney in favour of Mr. Diego Benalcázar as its general attorney in Ecuador.

BE IT RESOLVED that the board of directors of the Company hereby grants, authorizes and approves the appointment of a general power of attorney in favour of Mr. Diego Benalcázar as its attorney and representative in Ecuador to act on behalf of and in the name of the Company and to execute and deliver, under the common seal or otherwise, all agreements, instruments, certificates, documents, directions, notices, acknowledgements and receipts and to perform and to do all such other acts and things as he shall in his sole discretion may consider to be necessary as the representative of the Corporation in Ecuador."



"ASIGNACION DE PODER DE ABOGADO



POR CUANTO la junta de directores de la Compañía desea asignar un poder general de abogado del señor Diego Benalcázar como su Apoderado General en el Ecuador.

SEA RESUELTO QUE la junta de directores de la Compañía por medio de este concede, autoriza y aprueba la asignación de un poder general de representación a favor del señor Diego Benalcázar como su Apoderado General y representante en el Ecuador para actuar en nombre de y en nombre de la Compañía y para ejecutar y entregar, bajo el sello común u otro, todo acuerdo, instrumento, certificado, documento, instrucciones, avisos, reconocimientos y recibos y para realizar y tomar toda otra acción que, bajo su propia discreción, el considere necesario como representante de la compañía en el Ecuador."

Traductor: Priscila Aldaz Tapia

A handwritten signature in dark ink, corresponding to the name Priscila Aldaz Tapia.

RA ...



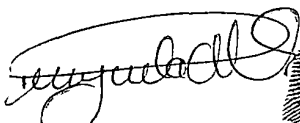
Factura: 001-002-000009354



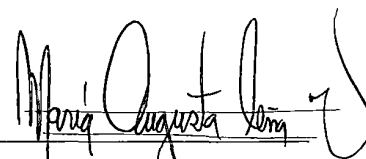
20151701036D05717

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701036D05717

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) PRISCILA ELIZABETH ALDAZ TAPIA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716763808, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EN EL DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA ESPAÑOL Y para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 12 DE JUNIO DEL 2015.


PRISCILA ELIZABETH ALDAZ TAPIA
CÉDULA: 1716763808




NOTARIO(A) PEÑA VASQUEZ MARIA AUGUSTA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

